



**SECCION QUARTA, Y CIN-
TO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TRICENTA Y SEIS.**

Dicho linario, lo que executo no solo con su persona, si que para desen-
penar su obligación zelando los intereses desta Ciudad, sitambien
su hijo mayor casado, ambos consolo el salario que por dho s.^o se le
señalo al uno; Y que havien do ôcurrido la novedad de mandarsele
por dho s.^o alparecer en fuerza de Provision de los Señores de la
Real Chancilleria de Granada) Vestimida adho Carta el impo-
re de dho salario; Y respecto de que en dho linario el que dize no atendido
mas parte que la de obedecer ala Real Justicia, y zelar los intereses
desta Ciudad conperdi da de los suios en sus labores, y las de dicho
suhijo concluió suplicando queremiendo presentes estos motivos
y que su culpa ôbediencia no mereceser Condenado en Cartas sedic
ne esta Ciudad de la prohibencia correspondiente para que no
se le moleste = Yabiéndolo oyo do y confexido largamente con tem-
plando por Justas las Razones que expone dho Joseph Minquer
desempenando la obligación en que lo constituyó el auto del s.^o Correo.
Acordo que sin perjuizio de los Recusos desta Ciud. en dho linario como
parte formal á su su dizió n, procediéndose testimonio ala Real
Provision, auto del s.^o Correo. y liquidación del impo-
re de dho salario que execute el en.º ante quien hubiessen pasado cosas Diti-
las que constasen por ella, sepaquen adho Seanando Carta por el de-
positario de propios, delo procedido ô que procediere al Chanciller
miento de dha Camara despachandose Sobra miento en forma
aque a conganen dhos Instrumentos =

Dr. Pedro
Thomas

Amemorial de D.^o Pedro Thomas Suer de Aguas, poriendo pre-
sente el dho linario trabaxo que ha tenido tiempo a tres meses y me-
dio en el año pasado de proximo, en la conparision de los Caminos de
de orden de los Señores Conxeridos y Cavalleros Comisarios

